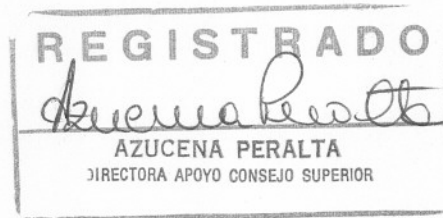




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 2 y 6/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Gabriel Marcelo COLNAGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no retrasar el trámite iniciado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2 y 6/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

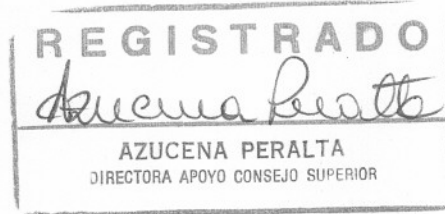
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2 y 6/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de las asignaturas Metodología de la Investigación y Planeamiento y Control de Gestión, sin tener aprobadas Sistemas de Datos y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Seminario de Sistemas, eximiéndolo de los pre-requisitos académicos, al alumno Gabriel Marcelo COLNAGO, Legajo N° 24295, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1636/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento